



# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

### CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS INTERESADAS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR DEL AÑO 2023.

**PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A OFERTA DEL 12 A 18 DE OCTUBRE DE 2022, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE PUBLICAN EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II**

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2022.

INFORME DE EVALUACION EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2022

  
**LISSET PEÑUELA GONZALEZ**  
Rectora Ordenadora del Gasto

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

### TERMINOS DE REFERENCIA TIENDA ESCOLAR

2023

SELECCIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2023, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, RIGIENDOSE POR LA RESOLUCION 2092 DE 2015, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

**BOGOTÁ D. C. 12 DE OCTUBRE DE 2022**

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998  
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002  
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002  
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404  
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## 1. INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

### 1.1 JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA

El objetivo enmarcado en la Resolución 2092 del 2015 y memorandos emanados por la Secretaría de Educación Distrital, es lograr para la comunidad educativa un servicio de tienda escolar de excelente calidad en cuanto a economía, nutrición, variedad de productos, frescura, higiene, empaque, presentación, oportunidad y buena atención.

El Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, cuenta con los espacios físicos necesarios para la prestación de este servicio.

### 1.2 OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de la Tienda Escolar de la Institución durante el año académico 2023, con el objeto de proporcionar a la comunidad educativa, productos alimenticios higiénicamente preparados y a precios accesibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2092 del 2015.

### 1.3 ALCANCE DEL OBJETO

#### 1.3.1 Obligaciones del Contratista

- Cumplir con las normas de higiene, salubridad, manipulación y proveeduría de alimentos, acorde a las directrices establecidas por la Secretaría de Salud, respecto de la idoneidad y responsabilidad del personal dispuesto para tal fin.
- Exender productos comestibles.
- Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes y concordantes al objeto del contrato.
- Pagar la Contraprestación en la forma y términos previstos en los términos de referencia.
- Destinar el espacio aludido única y exclusivamente al funcionamiento de Tienda Escolar.
- Suministrar el servicio de tienda escolar en las horas de descanso establecidas en el plantel.
- Ofrecer frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verdura, lácteos y derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, combos saludables.
- Propender por la óptima higiene de los alimentos que se expendan. De igual forma, en la conservación, almacenamiento y preparación de estos.
- La clase de productos, calidad y precios serán supervisados por el Consejo Directivo de la institución o de quien delegue para tal fin, los precios se fijarán en lugar visible y éstos no podrán sobrepasar el precio de venta de los establecimientos del sector o localidad. En ningún caso se autoriza la venta de

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796  
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047  
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co  
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

bebidas que contengan alcohol, bebidas energizantes, drogas o medicamentos, cigarrillos, estupefacientes, chicles, mini gelatinas y en general cualquier tipo de elemento que pueda ser nocivo para la comunidad educativa.

- Dotar de implementos, utensilios, víveres, comestibles, bebidas necesarias y batería de cocina para una óptima prestación del servicio.
- Mantener los espacios destinados para este servicio, en las mejores condiciones de aseo y con las debidas normas de higiene, seguridad y mantenimiento.
- Realizar una esmerada, respetuosa y cordial prestación del servicio, por parte del personal a cargo, para con el personal de la Institución, empleando personal responsable y capacitado. Así mismo en caso de errores, adelantar los correctivos necesarios para los cambios solicitados al operario y en caso de no ser atendidos sustituirlo, cuando a juicio del Consejo Directivo de la Institución, no ofrezca el trato que el usuario merece.
- Colocar una urna de sugerencias al servicio del usuario (que será administrada por el Consejo Directivo o delegado).
- Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados para la prestación del servicio.
- Acatar las sugerencias y recomendaciones que sobre el funcionamiento de la tienda escolar haga el Consejo Directivo y/o delegado.
- No vender revistas, loterías y otros productos no autorizados por el Consejo Directivo.
- No almacenar en los puntos de venta venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas.
- Tener en cuenta las instrucciones dadas por el Consejo Directivo sobre entrada de mercancías, víveres y demás elementos.
- Entregar al Consejo Directivo una relación del personal autorizado, para la prestación del servicio.
- Atender por su cuenta y a su debido tiempo, lo que demande la relación laboral del personal contratado para hacer efectiva la prestación del servicio.
- Entregar a la terminación del contrato las instalaciones, muebles y bienes entregados, en buen estado salvo el deterioro natural causado.
- Entregar al responsable del almacén del colegio a la terminación del contrato en perfectas condiciones de aseo las instalaciones utilizadas y de acuerdo con el inventario recibido.
- Recoger los envases utilizados en la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con los desechos de los productos que se expendan.
- Hacer acopio de basuras de acuerdo con el tipo de residuo, en bolsas separadas, ubicándolas en el sitio dispuesto para ello en la institución
- En ningún momento podrá permanecer personal de vendedores y expendedores después de las 10:00 P.M., ni fines de semana ni festivos, salvo autorizaciones especiales.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- El personal debe permanecer debidamente uniformado y aseado, según requerimientos técnicos para manejo de alimentos y atención a público.
- Durante el año 2023, se continuará con la regulación progresiva de oferta de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo, y los alimentos fritos. **Según lo establece la Resolución 2092 DE 2015; todos los lunes, todos los jueves, todos los miércoles y todos los viernes de cada mes, es decir, todos los días del mes, incluyendo los martes, día en que se institucionaliza el "Día de la Buena Alimentación"**.
- Todos los martes de cada mes se Institucionalizará el "Día de la buena alimentación" lo que indica que ningún martes se podrá ofertar alimentos como: productos de paquete (alimentos con alto contenido en grasa, sodio y azúcares), alimentos fritos, comida rápida, bebidas azucaradas (incluidas las gaseosas) y dulces en general.  
Por el contrario, se favorecerá el consumo de alimentos como: frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verduras, lácteos y sus derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, derivados de cereales, combos como: yogurt con cereal; kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta' con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.
- La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas, a través de los docentes y los directivos docentes para la promoción de hábitos saludables según los lineamientos de la Dirección de Bienestar Estudiantil y las solicitudes emanadas del PRAE. Además, fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje, lo cual puede ser articulado al Proyecto Ambiental del colegio.
- La tienda escolar acatará las observaciones que se deriven de las auditorias del Comité de Alimentación y Tienda Escolar (CATE), las del hospital de la localidad, así como las del Consejo Directivo.
- Los precios de los productos deben ser inferiores a los de mercado.
- El horario de atención a los estudiantes debe ser ajustado al espacio de tiempo contemplado en el Manual de Convivencia para cada jornada.
- Vender únicamente los alimentos autorizados por el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED, para garantizar el servicio de Tienda Escolar exclusivamente acorde con las necesidades alimentarias de los usuarios y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2092 de 2015.
- Presentar un listado de los productos con sus precios para la aprobación del Consejo Directivo y una vez aprobado publicarlos en lugar visible.
- No deberá elaborar o producir bienes para ser expendidos por fuera del colegio. Si llegase a generar sobrecostos en servicios públicos por el uso de hornos, estufas, refrigeradores y demás equipos de alto consumo, **deberá sufragar los costos de estos, si no lo hiciere, cesarán los efectos del contrato y deberá restituir el área correspondiente, además de incurrir en incumplimiento del contrato.**

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Por ningún motivo se podrá vender útiles escolares, de papelería ni el suministro de fotocopiado en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la resolución 2092 del 19 de noviembre de 2015 el cual señala las funciones de la Tienda Escolar *“La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.”*
- El contratista del servicio de tienda escolar debe hacer presencia todos los días de atención en el colegio.
- El contratista pagará el consumo de gas natural generado por la tienda escolar durante cada mes de servicio.

### 1.3.2 Características del Servicio

El servicio de tienda escolar contratado por el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED, se prestará a alumnos matriculados en los grados CERO a UNDECIMO, de la jornada mañana, tarde, nocturna, y a la comunidad educativa que lo solicite, sin embargo, se aclara que específicamente y para esta convocatoria aplica para la Sede A, ubicada en la CR 43 A No. 66 – 51 SUR.

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED, cuenta con una población aproximada de 3.850 alumnos y 160 personas entre Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios Generales. Los estudiantes cuentan con alimentación escolar programa comida caliente y refrigerios

### 1.4 PAGO

Teniendo en cuenta todas las variables que con la experiencia pueden ser objeto de afectación durante el proceso tales como: las salidas de estudiantes a actividades extraescolares, es decir, fuera del establecimiento, paros estatales de docentes, entre otras, se establece que el pago se efectuara por día laborado y/o prestación del servicio por parte del contratista con base en el siguiente monto.

La contraprestación mensual para el año lectivo 2023, será causada de la siguiente forma, el valor fijo de referencia diario será de SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$65.000) los cuales serán pagados mes vencido día laborado, acorde a las siguientes indicaciones: durante los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente al laborado EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato un oficio discriminando: a) Los días en los cuales efectivamente se prestó el servicio y b) Los días en los cuales el servicio no fue prestado **por causas ajenas al contratista**, de modo tal que el supervisor del contrato proceda avalar el número de días efectivamente prestados y posteriormente pueda ser calculado el valor a depositar acorde al valor fijo de

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

referencia diario, dicha cuota, deberá ser consignada los DIEZ (10) primeros días del mes siguiente al laborado en la Cuenta de Ahorros No. 450147855 Del Banco de Bogotá a nombre del COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED.

**Nota: Por ningún motivo el valor de referencia diario podrá ser modificado en las propuestas presentadas por cada oferente.**

En total durante el año, serán aproximadamente diez (10) meses pagos a partir del inicio del calendario escolar 2023 y hasta la finalización del mismo. Y el valor total del contrato se calculó a partir del supuesto de 40 semanas de trabajo académico que equivalen a 200 días lo que supone una suma total de TRECE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$13'000. 000.00).

### 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de un año escolar, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de tienda escolar durante todos los días contemplados en el calendario académico de los estudiantes para el año escolar 2023, a partir de la fecha de iniciación de las actividades escolares y para el caso a partir del perfeccionamiento del contrato.

### 1.6 INFORMACIÓN SOBRE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La información deberá ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente, SECOP II.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED, con el fin de facilitar su estudio.

Cuando el proponente omita alguno o algunos de los datos necesarios para la comparación de las propuestas, el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED podrá **rechazar** la propuesta.

### 1.7 CRONOGRAMA DEL PRESENTE LLAMADO A OFERTA

| ACTIVIDAD                  | FECHA      |            | LUGAR  |
|----------------------------|------------|------------|--|
|                            | Desde      | Hasta      |  |
| Publicación de invitación  | 12/10/2022 | 18/10/2022 | SECOP II   |
| Observaciones              | 19/10/2022 | 19/10/2022 | <a href="mailto:convocatorias@colegiorodrigolarabonilla.edu.co">convocatorias@colegiorodrigolarabonilla.edu.co</a> |
| Respuesta a observaciones  | 20/10/2022 | 20/10/2022 | Correo   |
| Presentación de Propuestas | 21/10/2022 | 21/10/2022 | CR 43 A No. 66 – 51 SUR Sede A   |
|                            |            |            | De 2:00p.m a 4:00p.m   |

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976,

Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: [coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co](mailto:coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co)

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998  
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002  
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002  
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404  
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| ACTIVIDAD                      | FECHA      |            | LUGAR  |
|--------------------------------|------------|------------|--|
|                                | Desde      | Hasta      |  |
| Evaluación                     | 24/10/2022 | 24/10/2022 | Sala de juntas   |
| Informe de evaluación          | 25/10/2022 | 25/10/2022 | Se publica en SECOP II   |
| Observaciones al informe       | 26/10/2022 | 26/10/2022 | <a href="mailto:convocatorias@colegiorodrigolarabonilla.edu.co">convocatorias@colegiorodrigolarabonilla.edu.co</a> |
| Perfeccionamiento del contrato | 11/01/2023 | 11/01/2023 | CR 43 A No. 66 – 51 SUR Sede A   |

### 1.8 MODIFICACION

Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez haya entregado, podrá hacerlo antes del cierre del llamado a oferta original, mediante oficio dirigido a la institución en el cual indique el reemplazo o complemento de su oferta comercial, teniendo en cuenta que la misma deberá ir en sobre sellado.

### 1.9 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá ser presentada en físico, en sobre sellado, con la documentación solicitada además de estar debidamente foliado, los sobres deberán marcarse en la siguiente forma:

Señores:

**COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED**

Bogotá DC.

“Contiene” DOCUMENTACION  
INVITACION A COTIZAR TIENDA ESCOLAR 2022  
Proponente: XXXXXXXXXXXX  
Teléfono: XXXXXXXXXXXXXX  
Correo: XXXXXXXXXXXXXX

La propuesta deberá contener la oferta comercial correspondiente y todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseerlos podrá adjuntar copias; sin embargo, el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuando los documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachadura o enmendaduras, ahora bien, de ser documento susceptible de ser subsanable, el colegio indicara las fechas y los tiempos establecidos para tal fin.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la invitación.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796  
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047  
E-mail: [coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co](mailto:coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co)  
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### 1.10 VIGENCIA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a tres (3) meses contados, a partir de la fecha de presentación de la presente invitación.

### 1.11 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas.

### 1.12 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

Se tendrán como hábiles para participar en el presente llamado a oferta, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar, de acuerdo con los términos establecidos, que puedan prestar el servicio de TIENDA ESCOLAR y que cumplan las condiciones establecidas en estos términos de referencia.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia anexando la documentación exigida. Solamente serán admitidas las propuestas que reúnan en forma inequívoca los requerimientos y especificaciones de los términos de referencia.

### 1.13 CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO - MEJORAS POR EL CONTRATISTA

Cualquier arreglo de las conexiones de gas y el servicio en general que dé a lugar en la visita de inspección de la empresa prestadora de este servicio, corre por cuenta del colegio, será obligación del contratista mantener las instalaciones en buenas condiciones tal y como fueron entregadas.

## 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 2.1 DOCUMENTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en estos términos de referencia, verificando su estricto cumplimiento. **La propuesta debe ser estrictamente presentada en el siguiente orden.**

Constituyen requisitos esenciales de orden legal de la propuesta:

#### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el Proponente o su Representante Legal para el caso de las personas jurídicas. Para tal fin se deberá diligenciar el Anexo No. 1 (Carta Remisoria de la propuesta), sin variar su forma.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998  
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002  
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002  
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404  
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La no presentación de la Carta Remisoria o la presentación sin firma de la propuesta, según anexo 1, dará lugar a que la propuesta se denomine incompleta.

### 2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el cual conste: Inscripción, Matricula, Objeto Social. (Deberá corresponder con el objeto de la presente contratación), y facultades del Representante Legal. El certificado no podrá ser expedido con un tiempo superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la Invitación a Ofertar y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del Contrato y un (1) año más. El representante legal debe estar respaldado por el órgano competente (Junta de Socios o Junta Directiva) en la eventualidad de un posible contrato objeto de esta invitación.

La no presentación del certificado de Existencia y Representación Legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la personería jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los términos de referencia dará lugar a que la propuesta se denomine incompleta.

Para personas Naturales, su inscripción en la Cámara de Comercio con un tiempo de expedición no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la Invitación.

La no presentación del certificado dará lugar a que la propuesta se denomine incompleta.

### 2.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir póliza de seriedad de la oferta, por el 10% sobre el monto total de la oferta anual, a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITO CAPITAL-COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED –, NIT No. 860.532.248-2, expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Bancaria con una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

**La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta dará lugar a que la propuesta se RECHACE.**

### 2.1.4 CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO

Los proponentes deberán presentar certificación de idoneidad en el **Anexo No. 2**, en papel membretado de los sitios donde ejecutaron contratos asociados al objeto, durante

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976,  
Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796  
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047  
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co  
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

por lo menos un (1) año. La información de las certificaciones presentadas, son sujetas a verificación por parte de la institución.

### 2.1.5 CEDULA DE CIUDADANIA

Del Representante Legal para las personas jurídicas o de la persona natural, según el caso, Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% legible.

2.1.6 RUT tanto para personas naturales como jurídicas

2.1.7 RIT tanto para personas naturales como jurídicas

2.1.8 Hoja de Vida para personas naturales

2.1.9 **Planilla pago Salud, Pensión y ARL** como Independiente del oferente para persona natural o **Certificación de encontrarse al día con el pago Parafiscales y Seguridad Social** en los últimos seis (6) meses firmada por el Contador o Revisor Fiscal, anexando fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, para personas jurídicas.

2.1.10 **Libreta Militar** en caso de ser hombres y requerirse de acuerdo con la ley.

2.1.11 **Antecedentes Disciplinarios** de Personería, Procuraduría, Contraloría, Judiciales Policía Nacional, RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) Policía Nacional y Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

### 2.1.12 CERTIFICADO VIGENTE DEL CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EXPEDIDOS POR AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE DEL OFERENTE.

Certificado vigente del Curso de manipulación de alimentos del Oferente y al inicio de la ejecución del contrato, de las personas designadas para la prestación del servicio. El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

**Nota: Los documentos antes mencionados son habilitantes para que la propuesta sea evaluada, al no ser presentados podrán ser subsanados en un plazo no mayor a 1 día, excepto la póliza de seriedad, la cual si no se presenta quedara RECHAZADA de inmediato.**

### 2.1.13 LISTA DE PRODUCTOS CON PRECIOS PARA LA VIGENCIA 2023

El proponente deberá diligenciar la lista de productos (**Anexo No. 3**) con precio unitario para la vigencia 2023, la misma que no podrá ser alterada una vez se le

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998  
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002  
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002  
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404  
Código ICFCES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

adjudique el contrato sin previa autorización del Consejo Directivo y deberá ser publicado en lugar visible.

Adjunto a este anexo debe incluir una lista con todos los productos a ofertar en la institución con los precios para la vigencia 2023.

### 2.1.14 RECONVERSIÓN DE PRODUCTOS (Anexo No. 4)

Consiste en modificar productos alimenticios no saludables, presentando máximo 3 opciones llamativas y saludables, para propiciar mejores hábitos alimentarios (Acorde a la Resolución 2092 de 2015).

### 2.1.15 VARIEDAD (Anexo No. 5)

Categorizamos en grupos de alimentos algunos productos que normalmente se ponen a disposición del alumnado, para que el oferente establezca su propuesta alimentaria, desplegando su creatividad en máximo 3 opciones en aras de una alimentación saludable.

### 2.1.16 RECONOCIMIENTOS A LAS BUENAS PRACTICAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que la institución busca contar con los mejores proveedores para la prestación de este servicio, se tendrán en cuenta aquellas certificaciones mediante las cuales se logre constatar, que dicho proveedor ha sido reconocido o exaltado por llevar a cabo buenas prácticas en la prestación del servicio de tienda escolar, las cuales para el ejercicio de evaluación de la presente convocatoria solo serán tenidas en cuenta aquellas expedidas por la Secretaria de Educación de Bogotá.

**NOTA: Los anexos 3, 4, y 5 no pueden ser modificados, su diligenciamiento es acorde con la información que en ellos se suministra, de no ser así la propuesta será RECHAZADA, debido a que no se tendría el principio de igualdad en la evaluación al compararla con los demás oferentes.**

## 2.2 VERIFICACION DE LA INFORMACIÓN

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED requiera confrontar los datos suministrados por el oferente en los documentos contenidos en su oferta y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796  
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047  
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co  
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Prevalecerá lo expresado en los términos de referencia, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en la propuesta.

## 2.3 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### 2.3.1 Ausencia de Relación Laboral

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la INSTITUCIÓN y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la INSTITUCIÓN no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la INSTITUCIÓN la información que se requiera.

### 2.3.2 Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

### 2.3.3 Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones – declaración especial

El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El Contratista mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.

## 3 ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

### 3.1 REQUISITOS PARA ADMISIÓN DE PROPUESTAS

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para formularlas (concepto jurídico), si cumplen los requisitos exigidos para participar y si se ajustan a la documentación solicitada en los presentes términos de referencia.

Se evaluarán aspectos legales, Experiencia, de garantía y económicos. Estos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

El aspecto legal y de experiencia **NO** da lugar a puntaje, pero admite o no las propuestas para su calificación.

### 3.2 CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta hábil jurídicamente un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

| FASE | ASPECTO   | INDICADOR              | PUNTOS         |
|------|---|------------------------|----------------|
| 1    | Verificación y Evaluación de documentos y requisitos jurídicos        | Cumplimiento           | Admisión       |
|      | Idoneidad (Anexo No. 2)   | Cumplimiento           | Admisión       |
| 2    | Análisis de Precios (Anexo No. 3)                                     | Mínimo Valor           | 35             |
|      | Reconversión de productos según Resolución 2092 de 2015 (Anexo No. 4) | Propuesta del Oferente | 35             |
|      | Variedad (Anexo No. 5)  | Propuesta del Oferente | 30             |
|      | <b>TOTAL</b>  |                        | <b>100</b>     |
|      | Reconocimientos a las buenas prácticas en la prestación del servicio  | Propuesta del Oferente | 10 adicionales |

Se evaluarán las propuestas y se adjudicará la propuesta más favorable para el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED. Se considera la más favorable aquella que presente un equilibrio entre las condiciones presentadas.

### 3.3 ANALISIS DE PRECIOS (35 puntos.)

Se realizará comparativo de precios frente al listado suministrado por el colegio (Anexo No. 3), ponderando según los menores precios presentados por cada proponente. Solo se analizarán precios de los productos relacionados en el anexo y **en el mismo orden para facilitar el comparativo.**

### 3.4 RECONVERSIÓN DE PRECIOS (35 puntos.)

Se analizarán frente al listado suministrado por el oferente según el correspondiente anexo, con los parámetros de la tabla.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFCES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| VALORACIÓN CUALITATIVA | PUNTAJE |
|------------------------|---------|
| Excelente              | 60      |
| Buena                  | 30      |
| Deficiente             | 10      |

### 3.5 VARIEDAD (30 puntos)

Se analizarán frente al listado suministrado por el oferente según el correspondiente anexo, con los parámetros de la tabla.

**Nota:** consultar normatividad emitida por la SED y suministrada en los presentes términos de condiciones, sobre las exigencias en el suministro de alimentos en las Tiendas Escolares

| VALORACIÓN CUALITATIVA | PUNTAJE |
|------------------------|---------|
| Excelente              | 60      |
| Buena                  | 30      |
| Deficiente             | 10      |

Para obtener el puntaje total se sumarán los valores obtenidos en cada uno de los criterios analizados, de acuerdo con la valoración dada por cada uno de los evaluadores y a través de regla de tres simple se determinarán los valores finales, de acuerdo con la tabla "Calificación de las Propuestas".

### 3.6 RECONOCIMIENTOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Acorde a la documentación aportada por el oferente en la propuesta comercial, y una vez sea validada por parte de la IED, le será asignada la puntuación máxima indicada a aquel oferente que presente el mayor número de reconocimientos, y en orden descendente al restante de oferentes siempre que aporte dichos reconocimientos.

### 3.7 CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas. No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

#### 3.7.1 EMPATE

En caso de empate se tendrá en cuenta para la selección, la propuesta que, al momento del cierre, haya radicado primero, acorde a la planilla de recepción de ofertas.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### 3.7.2 DESIERTO

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la Ley o en los presentes términos de referencia, se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva, o que la calificación final no sea superior a 60 puntos.

### OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- 3.8 Cuando el proponente este incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 3.9 Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
- 3.10 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED
- 3.11 Cuando no entregue la información solicitada por el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- 3.12 Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida sea inferior al valor del presupuesto oficial.
- 3.13 Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- 3.14 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 4.1 SUSCRIPCIÓN

El plazo Máximo para la suscripción del contrato será el 11 de Enero de 2023.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### 4.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y la constitución de las garantías fijadas, así como su aprobación por parte de la entidad.

### 4.3 DURACION DEL CONTRATO

El término de duración será por el periodo de las actividades académicas contado a partir de la fecha de iniciación de las actividades escolares de la vigencia 2023, fecha en que debe estar perfeccionado el contrato y hasta el día en que se termine el calendario académico que determine la SED, (entendiéndose el no funcionamiento de la Tienda escolar en los tiempos de receso escolar).

### 4.4 LUGAR DE CUMPLIMIENTO

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá DC, en la institución ubicada en la CR 43 A No- 66 – 51 SUR Sede A en el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED, en los espacios destinados para la Tienda Escolar.

### 4.5 VALOR Y FORMA DE PAGO

La contraprestación deberá ser cancelada MENSUALMENTE, los diez primeros días del mes y en forma vencida, en consignación efectuada en la Cuenta de Ahorros No. 450147855 Del Banco de Bogotá a nombre del COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED.

### 4.6 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El control del cumplimiento del contrato y la debida prestación de los servicios de Tienda Escolar será ejercido por el Consejo Directivo del COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED., quien delegará en el "CATE" (Comité de Alimentos y Tienda Escolar), quienes presentarán informes periódicos al Consejo Directivo acorde a directrices.

El CATE quien ejerce el control de ejecución está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este estará obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones del CATE, quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar para el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el objeto del contrato y en estos términos de referencia, para la correcta ejecución del contrato a través de informes trimestrales al Consejo Directivo, radicadas en los 3 primeros días del mes.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### 4.7 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED les pactará los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

### 4.8 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no cederá en todo o en parte, las obligaciones y derechos contractuales, sin el previo consentimiento del COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

### 4.9 CLÁUSULA PENAL

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del respectivo contrato, pagará al COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED el diez por ciento (10%) del valor de este como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

### 4.10 CADUCIDAD

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en las normas concordantes.

### 4.11 RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Son de exclusiva responsabilidad las relaciones laborales entre el contratista y el personal a su cargo para el desarrollo del objeto contratado, y el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED no asume ninguna responsabilidad laboral con ellos.

**Nota: para este contrato se exige que el(a) representante atienda personalmente la cafetería, junto con el personal vincule y no preste el servicio a través de terceros.**

### 4.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, es decir, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha del recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procederá a su liquidación por parte del COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas del contratista y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación llevará la firma de las dos (2) partes, el Contratante, COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED y el Contratista.

Si el contratista no se presenta a su liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED.

### 4.13 GARANTIAS DEL CONTRATO

*Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el proponente deberá constituir en una Compañía de Seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL – COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED –, la GARANTÍA ÚNICA, que ampare los siguientes riesgos:*

- a) **De amparo de cumplimiento** general de las obligaciones surgidas del contrato incluidas multas, pena pecuniaria y demás sanciones que se impongan en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más.
- b) **Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato**, en cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de este y tres años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de multas fueren impuestas el monto asegurado se disminuyere o agotare. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización del Colegio. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerlas vigentes y serán de su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de estas.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO No. 1

#### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Señores  
**COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED**  
Ciudad

#### REF: LLAMADO A OFERTA No. 01- 2023

El suscrito, actuado en nombre propio (o en calidad de representante legal) de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia de la Convocatoria No. 01-2023, presento oferta para tomar en uso de los espacios destinados para el funcionamiento de la tienda escolar para los alumnos COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED, en las jornadas mañana, tarde y nocturna, localidad 19 – Ciudad Bolívar y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a perfeccionar e iniciar la ejecución del contrato en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del correspondiente contrato, a través de la entrega de la póliza de garantía.

Declaro así mismo:

Que la propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta

Que toda la información y documentación suministrada es veraz

No hallarme (nos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la ley

Que conozco (cemos) las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los términos de referencia y acepto (amos) su contenido

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados y rubricados

Que el valor de la propuesta es de \$ \_\_\_\_\_ y la validez de la oferta es por el término mínimo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación

Relación de documentos anexos:

- 1.
- 2.
- 3.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE  
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES  
TELEFONO  
REGIMEN

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE

C. C. No \_\_\_\_\_

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO No. 2

### MODELO DE CERTIFICACION

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_ de 2022

Señores  
**COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED**  
Ciudad

**Asunto: CERTIFICACION DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO**

Apreciados señores:

El (la) suscrito(a) rector(a) \_\_\_\_\_ y auxiliar financiero \_\_\_\_\_ de la Institución Educativa \_\_\_\_\_, certifican que el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, suscribió con esta institución el contrato de arrendamiento de la tienda escolar para el año escolar \_\_\_\_\_.

Durante la ejecución del contrato se puede otorgar la siguiente calificación:

#### **Calidad en la prestación del servicio a la comunidad educativa**

Excelente \_\_\_\_\_, Muy Buena \_\_\_\_\_, Buena \_\_\_\_\_, Mala \_\_\_\_\_.

#### **Oportunidad en el pago**

Excelente \_\_\_\_\_, Muy Bueno \_\_\_\_\_, Bueno \_\_\_\_\_, Malo \_\_\_\_\_.

#### **Cumplimiento de observaciones derivadas del control**

Excelente \_\_\_\_\_, Muy Bueno \_\_\_\_\_, Bueno \_\_\_\_\_, Malo \_\_\_\_\_.

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
Rector (a)

\_\_\_\_\_  
Auxiliar Financiero

Celular para contacto \_\_\_\_\_

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

**Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796**

**Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047**

**E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co**

**Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>**





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO No. 3

### ANÁLISIS DE PRECIOS

| ITEM | PRODUCTO   | PRECIO |
|------|--|--------|
| 1    | PERRO CALIENTE CON SALCHICHA DE CERDO DE 80 GR   |        |
| 2    | PERRO CALIENTE CON SALCHICHA DE POLLO DE 80 GR   |        |
| 3    | HAMBURGUESA DE 120 GRS   |        |
| 4    | EMPAREDADO CON HUEVO, QUESO FRESCO Y LECHUGA 100 GRS   |        |
| 5    | EMPAREDADO CON TOMATE, AGUACATE Y LECHUGA 100 GRS  |        |
| 6    | PASTEL DE HOJALDRE HAWAIANO 100 GRS  |        |
| 7    | PASTEL DE HOJALDRE DE POLLO 100 GRS  |        |
| 8    | PASTEL DE HOJALDRE DE CARNE 100 GRS  |        |
| 9    | EMPANADA DE CARNE, POLLO Y HAWAIANA DE 100 GRS   |        |
| 10   | MANZANA VERDE  |        |
| 11   | PORCIÓN DE FRUTA PAPAYA, BANANO, MANGO DE 200 GRS  |        |
| 12   | AREPA DE MAIZ PETO CON QUESO DE 100 GRS  |        |
| 13   | TASA DE CHOCOLATE, CAFÉ O TE 9 ONZAS   |        |
| 14   | JUGO NATURAL FRUTA DE 9 ONZAS  |        |
| 15   | TINTO 9 ONZAS  |        |
| 16   | ALMUERZO CORRIENTE PARA ESTUDIANTE COMPUESTO DE: CREMA NATURAL 250 GRS NO DE SOBRE, PLATO FUERTE (PROTEINA 100 GR, CARBOHIDRATO 100 GR, PRINCIPIO 100 GR Y ENSALADA DE VEGETALES 100 GR), BEBIDA 10 ONZAS Y POSTRE 50 GR |        |
| 17   | AREPA DE HUEVO 100 GRS   |        |
| 18   | PALITOS DE VERDURA: ZANAHORIA, APIO Y BROCOLI 200 GRS  |        |
| 19   | COMBO (Cereal con FRUTA Y YOGURTH) 200 GRS   |        |

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO No. 4

### RECONVERSIÓN DE PRODUCTOS

En este ítem se debe especificar de los productos que están relacionados por cuales los cambiarían.

| ITEM | PRODUCTO                                     | SE CAMBIA POR: |
|------|--|----------------|
| 1    | FRITOS: PAPAS, YUCA, PLATANO (Dulce, sal)    |                |
| 2    | FRITOS DE MAIZ PIRA, CHITOS, GUDIS, MAIZITOS |                |
| 3    | BEBIDAS GASEOSAS                             |                |
| 4    | JUGOS ARTIFICIALES                           |                |
| 5    | DULCES                                       |                |

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





# COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

## PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998

Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002

Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002

Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404

Código ICFES N° 046664

Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO No. 5

#### VARIEDAD

A continuación, enliste al frente de los grupos de alimentos que hemos categorizado en variedad ofertada por usted diferentes a los enunciados en los otros ítems de evaluación.

| ITEM | PRODUCTO | PROPUESTA |
|------|----------|-----------|
| 1    | BEBIDAS  |           |
| 2    | LACTEOS  |           |
| 3    | FRUTAS   |           |
| 4    | VERDURAS |           |
| 5    | COMBOS   |           |
| 6    | DULCES   |           |

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796

Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047

E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co

Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>